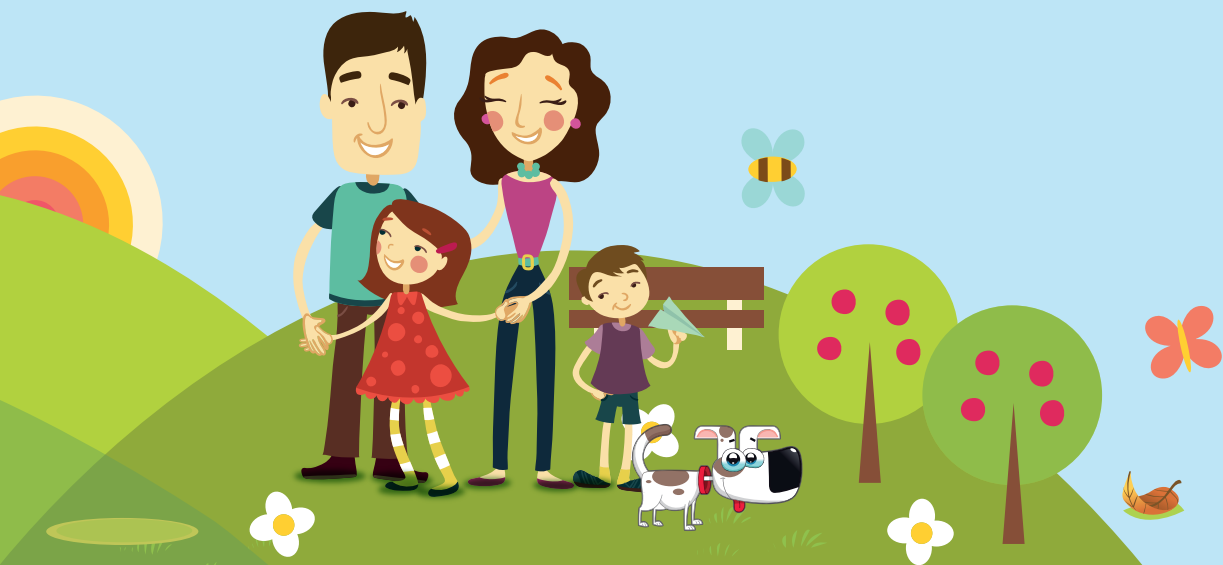


# GUÍA

## PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



**Juan Manuel Santos Calderón**  
Presidente de la República

**Carlos Iván Márquez Pérez**  
Director General  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

**Graciela Ustariz Manjarrés**  
Subdirectora General

**Iván Hernando Caicedo Rubiano**  
Subdirector para la Reducción del Riesgo

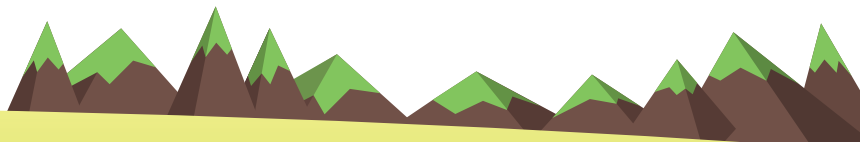
**Contenido:**  
**Juanita Jaramillo J.**

**Diseño y diagramación:**  
**Milena Moreno**  
Oficina Asesora de Comunicaciones

**ISBN: 978-958-56017-5-8**

**Bogotá, Colombia**  
© **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2017**

**Está prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación con fines comerciales. Para utilizar información contenida en ella requiere citar la fuente.**



# CONTENIDO

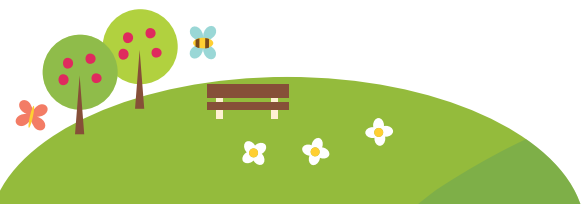
**1** Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

**2** La gestión del riesgo de desastres, una tarea de todos

**3** ¿Qué es la participación y por qué es importante?

**4** Mecanismos y formas de participación en gestión del riesgo

**5** Bibliografía



# SOBRE ESTA GUÍA

La Guía para la Participación Comunitaria en la gestión del riesgo de desastres busca orientar a los habitantes del territorio colombiano en el reconocimiento y ejercicio del papel fundamental que juegan en la gestión del riesgo de desastres.

Este documento recoge elementos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015) para motivar desde allí la corresponsabilidad, la participación y el ejercicio comunitario en la definición y seguimiento de acciones que se desarrollan a nivel territorial para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres.

Está dirigida a todos los habitantes del territorio colombiano quienes de manera individual o a través de sus organizaciones y de la mano de las autoridades territoriales, tienen un papel fundamental en el proceso social de la gestión del riesgo de desastres. También se pretende que sea un documento orientador para las autoridades territoriales en la tarea de promover una participación activa y permanente de todas las personas y sectores para lograr así territorios menos vulnerables y comunidades más resilientes.

Para mayor información acerca de gestión comunitaria del riesgo de desastres, invitamos a consultar la Guía Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres, publicada en diciembre de 2013 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y disponible en la página web [goo.gl/UMrzEh](http://goo.gl/UMrzEh)

La presente Guía está ordenada en 4 secciones:

1. Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
2. La gestión del riesgo de desastres, una tarea de todos
3. ¿Qué es la participación y por qué es importante?
4. Mecanismos y formas de participación en gestión del riesgo

Las propuestas de acción que pueden emprenderse localmente para lograr un ejercicio pleno de la participación y la corresponsabilidad de ciudadanos y autoridades en la gestión del riesgo de desastres.

# 1 Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

En abril de 2012 entró en vigencia la Ley 1523, conocida como Ley de Gestión del Riesgo, por la cual “se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

En su base conceptual, la Ley recoge elementos claves sobre el sentido de la gestión del riesgo de desastres:

- La gestión del riesgo es un proceso social.
- Tiene el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.
- Es una política de desarrollo.
- La gestión del riesgo de desastres está relacionada con la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y con la efectiva participación de la comunidad.
- Es responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano.
- Busca una efectiva articulación de entidades públicas, privadas y comunitarias a nivel local, regional y nacional.

La Ley 1523 de 2012 reemplazó las bases legales del anterior Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) y cambió la forma de comprender el riesgo y los desastres en el país.

Ahora entendemos que los desastres no son naturales ni un destino inevitable. Podemos anticiparnos y construir territorios más seguros mediante el conocimiento de las amenazas y los riesgos, las medidas oportunas para evitar generar nuevos riesgos o para mitigar los riesgos existentes, las medidas de protección financiera, una mejor preparación y planificación de la respuesta y una mayor capacidad de respuesta- que conecte procesos de desarrollo en la fase de recuperación.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres “es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”.

4

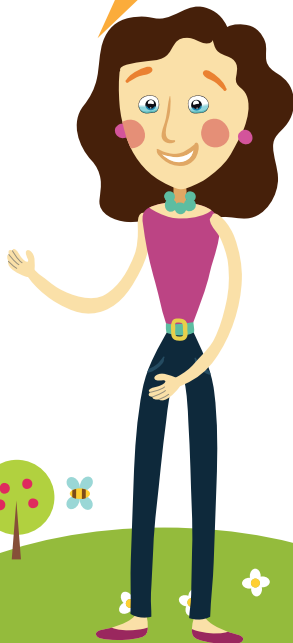
1. Art. 5. Ley 1523 de 2012.

## Ley 1523 de 2012 establece tres procesos que conforman la gestión del riesgo:

- **Conocimiento del riesgo**
- **Reducción del riesgo**
- **Manejo de desastres**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (*en adelante UNGRD*), creada mediante el Decreto 4147 de noviembre de 2011, es la entidad que dirige la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible en el país y coordina el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

A nivel municipal y departamental existen los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, que en cabeza del alcalde o gobernador y la persona que cada uno delegue como coordinador o coordinadora, tienen la tarea de coordinar, asesorar, planear y hacer seguimiento a la Política Nacional de Gestión del Riesgo en el respectivo territorio. Esta es la principal instancia de toma de decisiones sobre gestión del riesgo de desastres en el territorio, en el marco de las acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.



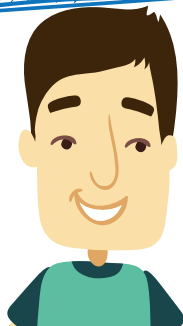
El Consejo Municipal o Departamental de gestión del riesgo no es una instancia ejecutora. La ejecución de las acciones es responsabilidad de las entidades públicas, privadas y comunitarias que tienen asiento en el Consejo.

Como mecanismo de financiación de la gestión del riesgo a nivel municipal, la Ley 1523 ha establecido la creación de fondos municipales de gestión del riesgo.

“Teniendo presente que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las entidades, instituciones y organizaciones que influyen en el desarrollo del municipio, este fondo es un mecanismo para apalancar, ayudar, facilitar y mejorar la gestión del riesgo, y por consiguiente no excluye la apropiación de recursos por parte de las demás entidades”<sup>2</sup>.

Colombia tiene un Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Este Plan prioriza las acciones a desarrollar por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, durante los próximos 10 años (2015-2025). El Plan se orienta bajo 5 objetivos estratégicos:

¿Su municipio ya constituyó el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres? ¿Con qué recursos cuenta para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres? ¿Qué otras fuentes de financiación de la gestión del riesgo hay en su municipio?



Según el Art. 28 de la Ley 1523 de 2012 “Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario”



1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional.
2. Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental sostenible.
3. Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres.
4. Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres.
5. Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural.

En la siguiente tabla se sugieren algunos artículos de la Ley 1523 de 2012 que hacen referencia a la participación o que aclaran el alcance de temas estratégicos en materia de seguimiento, control y participación ciudadana. Recomendamos su lectura:

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	
<p><b>Art. 1º</b> De la gestión del riesgo de desastres.</p> <p><b>Art. 2º</b> De la responsabilidad.</p> <p><b>Art. 3º</b> Principios generales.</p> <p><b>Art. 4</b> Definiciones: 11) gestión del riesgo, 21) reducción del riesgo, 26) seguridad territorial.</p> <p><b>Art. 5</b> Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p><b>Art. 8</b> Integrantes del Sistema Nacional.</p> <p><b>Art. 15</b> Instancias de orientación y coordinación.</p> <p><b>Art. 28</b> Dirección y composición (de las instancias de coordinación territorial).</p>	<p><b>Art. 38</b> Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.</p> <p><b>Art. 42</b> Análisis específicos del riesgo y planes de contingencia.</p> <p><b>Art. 43</b> La Cooperación internacional en la gestión del riesgo.</p> <p><b>Art. 44</b> El Control en la gestión del riesgo de desastres.</p> <p><b>Art. 62</b> Participación de entidades (en la recuperación).</p> <p><b>Art. 60</b> (parágrafo) Primeros auxilios en desastres. Este artículo es de solidaridad.</p>

Consulte el texto completo del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la página [www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co) // <https://goo.gl/b5C2X2>

Infórmese acerca de las acciones que se adelantan en su territorio como parte de este Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





## La Gestión del Riesgo de Desastres, Una Tarea De Todos

De acuerdo con proyecciones del DANE<sup>3</sup>, para 2016 la población en Colombia es de 48.747.708 personas, de los cuales 5.190.793 son niños y niñas de primera infancia (0 a 5 años), 5.542.477 son adultos mayores de 60 años, cerca del 14% de la población pertenece a alguna etnia, y alrededor del 6% de los colombianos tiene algunas discapacidad.

Somos muchos y diferentes, pero todos somos corresponsables de la gestión del riesgo de desastres y actores fundamentales en la consolidación de territorios menos vulnerables.

La tarea no es solamente de las autoridades territoriales o del gobierno nacional. Cada uno, desde su lugar de residencia, de trabajo, de estudio y desde su capacidad debe aportar para lograr una Colombia menos vulnerable. Así lo expresa la Ley 1523 de 2012 (Ley de gestión del riesgo de desastres):

“Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

*En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y **comunitarias** desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

*Por su parte, **los habitantes del territorio nacional**, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades”<sup>4</sup>*



En Colombia habitamos un poco más de 48 millones de personas. El 51% están entre 0 y 28 años, es decir, son niños, niñas y jóvenes. El 11,6% son adultos mayores. El 6% tienen alguna condición de discapacidad y el 14% pertenece a un grupo étnico (indígena, raizal, afrocolombiano, negro, palenquero, rom). Se reconocen entre 87 y 102 pueblos indígenas en el país, con 64 lenguas y varios dialectos.

Los adultos mayores (11,6% de la población nacional) tienen una amplia experiencia y conocimientos pero además requieren la implementación de acciones específicas para su participación efectiva, protección y atención frente al riesgo de desastres.

Los niños, niñas y jóvenes, quienes representan el 51% de la población en nuestro país, poseen una visión de futuro innovadora y fresca que al sumarse con el conocimiento y la información pertinente puede efectivamente aportar para transformar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo del territorio.

Los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, negros, raizales, palenqueros y romo gitanos) poseen un amplio repertorio de saberes, prácticas, percepciones, palabras y rituales respecto a los fenómenos naturales, la ocurrencia de desastres, la resiliencia, la relación hombre-naturaleza y la vida. Estos saberes deben ser tenidos en cuenta a la hora de planificar el territorio y tomar decisiones con base en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La participación de personas con discapacidad es fundamental para el diseño e implementación de acciones de conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres, acordes a sus posibilidades de movilidad y a los lenguajes propios como por ejemplo la Lengua de Señas Colombiana (LSC), el sistema braille o los software especializados para personas ciegas o con baja visión.

**Ley 1523 de 2012. Art. 3°.  
Principios Generales:**

**“6. Principio de diversidad cultural: En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma”**

Se requiere una participación efectiva de todos los sectores del territorio y de todos los grupos sociales que lo componen para que la gestión del riesgo de desastres sea realmente una política de desarrollo, sostenible, apropiada social y culturalmente, responsable y pertinente para todos.

3.En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demo-grafia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

4. Ley 1523 de 2012.

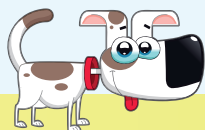
Ahora bien, la participación de todas las personas debe hacerse en condiciones de equidad, es decir, con las mismas posibilidades de acceso, representación y visibilidad, lo cual implica esfuerzos particulares a la hora de hablar por ejemplo de personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, población étnica, quienes históricamente han estado en desventaja o no han sido tenidos en cuenta para la toma de decisiones que los afectan.

Invite a niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos de mujeres o población étnica y conversen sobre las prácticas y los saberes frente a algunos de los riesgos frecuentes del municipio. Pueden apoyarse en el ejercicio “línea de tiempo” planteado al final de la Guía Comunitaria de Gestión del Riesgo.

Disponible en <https://goo.gl/NdDGvp>

Identifique en su municipio los **medios y estrategias para difundir la información pública** sobre gestión del riesgo de desastres y analice si estos medios y estrategias aseguran el acceso para personas con diferentes discapacidades, grupos étnicos con lengua propia y personas con bajo o nulo nivel de lectoescritura.

10



### 3

## ¿Qué es la Participación y Por Qué es Importante?

La participación es un derecho y un deber de las personas de formar parte activa en los asuntos que los afectan, para efectos de esta Guía, en los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

La participación puede darse a través de los mecanismos de participación ciudadana definidos desde la Constitución de 1991 o a través de instancias e iniciativas individuales y colectivas que permitan expresar e incidir en la toma de decisiones, la planificación del territorio, la inversión pública y en particular en las acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Es a través de la participación que los habitantes del territorio pueden empezar a asumir su responsabilidad en la gestión del riesgo y que esta se hace exigible por parte de las autoridades territoriales.

Para que haya participación efectiva, es necesario que las personas tengan acceso a **INFORMACIÓN** oportuna, de calidad y pertinente sobre la gestión del riesgo, los riesgos del territorio, los planes y medidas a tomar, los escenarios y los actores que hacen parte de esta gestión.

Pero solo la información no es suficiente para hablar de participación. Se requiere **ORGANIZACIÓN**, ponernos de acuerdo internamente, como comunidad o como grupo de personas, respecto a los intereses, capacidades, necesidades y procesos de gestión del riesgo localmente.



Consulte la Ley Estatutaria 1757 de 2015,  
“Por la cual se dictan disposiciones en  
materia de promoción y protección del  
derecho a la participación democrática”

**Ley 1523 de 2012. Art. 3°.  
Principios generales:**

**“5. Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de la gestión del riesgo**

Por otra parte, la participación se da en la ARTICULACIÓN de los habitantes del territorio con las instituciones y con la política de gestión del riesgo de desastres. Al respecto, como se ha venido insistiendo, la construcción de un territorio más seguro es tarea de todos lo que habitamos y conformamos dicho territorio.

Así, soy parte de la gestión del riesgo cuando:

- Me informo sobre los riesgos que hay en el territorio y las medidas a tomar.
- Observo, escucho y atiendo las señales que indican nuevos riesgos o la inminencia de un evento que pueda afectarme a mi o a mi comunidad.
- Me organizo con la comunidad y preparo un Plan Comunitario de Gestión del Riesgo . Para hacerlo:
  - 1.Mantengo comunicación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo que asesora y acompaña este Plan.
  - 2.Tomo medidas de autoprotección en la medida de mis conocimientos y capacidades.
  3. Atiendo las indicaciones de las autoridades de gestión del riesgo.
  4. Hago seguimiento a la implementación de planes, programas y proyectos de gestión del riesgo en el territorio.
  5. Promuevo la organización de la comunidad para que estemos debidamente representados en las reuniones del consejo municipal de gestión del riesgo.

**En la Constitución Política de 1991, hay referencias específicas a la participación de los colombianos en los asuntos que los afectan. Recomendamos revisar en especial los artículos 2, 40, 79, 103, 270, 311 y 318.**

*“La planeación participativa es una oportunidad de encuentro entre voces diferentes, interesadas en construir y concertar metas de bienestar y calidad de vida y en identificar los procedimientos, instrumentos y acciones necesarias para alcanzarlas. (...) En todo el proceso de planeación del desarrollo es importante contar con la colaboración de ciudadanos y autoridades. Es importante que estas cumplan con sus obligaciones y que los ciudadanos ejerzan el derecho de informarse acerca de sus actuaciones. Por ejemplo, los ciudadanos tienen derecho a saber si las autoridades han hecho todas sus tareas en relación con la Gestión del Riesgo de Desastres y si las han adelantado bien”.*

En los últimos años, la participación de la comunidad en la gestión del riesgo de desastres ha ido tomando su lugar en las discusiones y políticas internacionales. Colombia ha estado en estos espacios de diálogo y ha adherido importantes documentos como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, cuyo objetivo es “La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países” para lo cual insiste en la importancia de “la participación plena y significativa de los actores pertinentes a los niveles que corresponda”.

**Acérquese a la oficina municipal de gestión del riesgo o ante el coordinador del consejo municipal de gestión del riesgo e identifique acciones que puedan desarrollar conjuntamente para reducir el riesgo de desastres en el territorio.**



**Consulte el texto completo del Marco de Sendai en la página <http://www.eird.org/americas/>**

## 4 Mecanismos y Formas de Participación en Gestión del Riesgo

La participación, como hemos dicho antes, es un deber y un derecho y como tal puede ejercerse a través de diferentes herramientas e instancias. Para que esas herramientas sean efectivas, es necesario que se cumplan algunas condiciones:

- Estar informados. Las personas deben tener acceso a información oportuna, de calidad y pertinente.

- Posibilidades de diálogo entre la institucionalidad y la comunidad. Esto implica crear los canales y disponerse todos para conversar sobre los asuntos que los afectan.

- Formación: Todos los habitantes deberían conocer el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y los alcances de la política nacional de gestión del riesgo. Las autoridades deben promover este conocimiento a nivel comunitario.

- Desarrollo de habilidades y capacidades comunitarias para la gestión del riesgo de desastres. Tanto para la gestión con las autoridades como para la formulación e implementación de planes comunitarios que aportarán para un territorio más seguro.

- Tener representación ante las autoridades territoriales de gestión del riesgo, lo cual es posible a través de las organizaciones de la sociedad civil y como producto del diálogo con la institucionalidad para que se habilite la figura que la Ley 1523 considera en la conformación de los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres.

- Empoderamiento. Cada actor, tanto autoridades como comunidad, deben comprender el papel que juegan en la gestión del riesgo de desastres y aportar desde su capacidad y ámbito de acción para que sea una realidad en el territorio.

### Ley 1523 de 2012. Art. 3°. Principios generales:

**“15. Principio de oportuna información: Es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas”**

Según la Ley Estatutaria 1757 de 2015, cuyo objeto es “promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”, los mecanismos de participación ciudadana pueden ser de origen popular o de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad pública en los términos de la presente ley. Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular”.

Identifique con sus vecinos los mecanismos de participación ciudadana y las iniciativas propias que han utilizado en el pasado para incidir en la conformación del territorio que habitan.





A continuación se describen brevemente los mecanismos de participación ciudadana, los cuales están establecidos en la Ley y se consideran mecanismos formales:

**“Voto:** por medio del cual el pueblo puede ejercer el derecho a elegir. El voto es, ante todo, un acto personal y de voluntad política; además, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos.

**Referendo:** es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.

**Plebiscito:** es el pronunciamiento del pueblo convocado por el presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.

**La consulta popular:** se realiza a través de una pregunta sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local; la convoca el presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, para hacer que el pueblo se pronuncie al respecto.

**El cabildo abierto:** es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente, con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

**La revocatoria del mandato:** es un derecho mediante el cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde”.

*(Fragmento de la Guía Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres. UNGRD. 2013)*

En la gestión del riesgo de desastres, la participación va más allá del control social. Al ser corresponsables, los habitantes del territorio, incluso extranjeros, tienen la gran tarea de observar sus propias actuaciones e identificar los riesgos a los que se exponen y los que podrían estar generando para sí mismos y para su comunidad.

Instancias como los consejos municipales de política social, de participación, de juventud, de discapacidad y otros pueden ser adecuados para abordar temas de gestión del riesgo de desastres en relación con estos grupos de población específicos e incidir posteriormente en las decisiones del consejo municipal de gestión del riesgo (por ejemplo, actualización del plan municipal, análisis de inversiones con cargo al fondo municipal del gestión del riesgo, formulación de planes de emergencia y contingencia con inclusión de las necesidades de toda la población expuesta).

También es posible participar en la construcción de territorios más seguros en otras instancias diferentes al consejo municipal de gestión del riesgo. Hablamos entonces de tomar conciencia frente al riesgo y también tomar medidas. Por ejemplo, formulando planes familiares y comunitarios (a nivel de barrio, vereda, conjunto residencial, grupo de vecinos u otro) de gestión del riesgo.

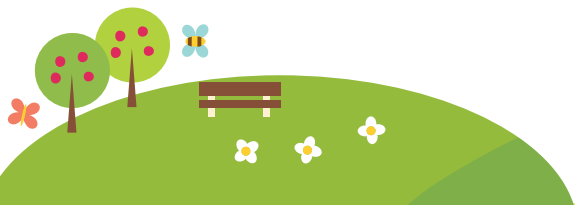
Revise en la Guía Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres (en <https://goo.gl/jrKSoA>) cómo elaborar línea de tiempo, mapas de riesgo y otros pasos que le darán forma a su plan comunitario o familiar de gestión del riesgo de desastres.

Identifique las reuniones que se realizarán próximamente en su comunidad (por ejemplo, reunión de la institución educativa) e incluya el tema de gestión del riesgo en la agenda. Podría proponerse analizar la condición de riesgo de la escuela, formular o actualizar el plan escolar de gestión del riesgo. (Revise Guía Planes Escolares de Gestión del Riesgo <https://goo.gl/kfRrvz>) incluso trazar un plan de formación con la ayuda del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres.



## 5 Bibliografía

- Congreso de Colombia. (24 de abril de 2012). Ley por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. [Ley 1523 de 2012].
- Congreso de Colombia. (29 de abril de 2013). Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. [Ley 1622 de 2013].
- Congreso de Colombia. (06 de julio de 2015). Ley por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. [Ley 1757 de 2015].
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2007). Colombia una nación multicultural: su diversidad étnica.
- Naciones Unidas. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Ginebra, Suiza.
- Naciones Unidas. (2013). Cómo desarrollar ciudades más resilientes: Un Manual para líderes de los gobiernos locales. Panamá. UNISDR.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2014). Guía para la creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Bogotá, Colombia. UNGRD.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2013). Guía para formación comunitaria en Gestión del riesgo de Desastres. Bogotá, Colombia. UNGRD.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2016). Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: una estrategia de Desarrollo 2015-2025. Bogotá, Colombia. UNGRD.





# **GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES

2017



